



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ESPECIAL FUERO SINDICAL –PERMISO PARA DESPEDIR
Radicación 68081-31-05-002-2022-00018-00
Demandante SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS
BARRANCABERMEJA S.A
Demandado PABLO JOSE PEDROZO MARTINEZ; SINTRANAVIERA;
SINTRANAVIERA SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA

Mediante auto (A-058) notificado en estados electrónicos No. 023 de fecha 26 de julio de 2022, fue dispuesta la audiencia de que trata el artículo 114 CPTSS para los días TREINTA Y UNO (31) DE ENERO, PRIMERO (1º) Y DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), audiencia que se había manifestado que se realizaría de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE, no obstante, se deja claridad que la misma se realizará de manera presencial en la Sala de Audiencias No. 4, piso 1 del Palacio de Justicia, en las mismas fechas y hora al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR los días **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO, PRIMERO (1º) Y DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 114 del CPTSS, audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4 del Palacio, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 008 del 25 de enero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e043577302226a8e2931de6f37cae896518311d284cc60658d8a6dcac131abb2**

Documento generado en 24/01/2023 03:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>